Municipalidad de Presidente Franco

Intendencia Municipal

Adm. Abog. Alcides Fernández

RESOLUCION N° 902/2015

PDTE. FRANCO, 26 DE JUNIO DEL 2015.

POR EL CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA RB. CONSTRUCTORA DE ROSANA BOGADO CHAVEZ RUC N° 2585701-0, EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 38/2015, PARA LA REGULARIZACION ASFALTICA DE CALLES Y AVENIDAS DE PDTE. FRANCO".

VISTO: LA NECESIDAD DE LA OBRA DE REGULARIZACION ASFALTICA DE CALLES Y AVENIDAS DE PDTE FRANCO, SE DISPONE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 38/15, PARA REALIZACIÓN DEL PROCESO DEL LLAMADO ANTE LA DNCP" Y,

CONSIDERANDO: Que en fecha 25, del mes de junio se procede a la apertura y se presenta la firma RB. CONSTRUCTORA DE ROSANA BOGADO CHAVEZ RUC N° 2585701-0, y O&S SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES, que según recomendaciones de comité de evaluación. adjudicar a la firma **RB. *CONSTRUCTORA DE ROSANA BOGADO CHAVEZ RUC N° 2585701-0,*** por constituir la oferta más baja que cumple con el Pliego de Bases y Condiciones presentando en forma correcta los documentos de carácter sustancial, como asimismo los referidos a especificaciones técnicas; **conforme el Art. 34** inc. c ultima parte en la que establece ***"bajo responsabilidad de la máxima autoridad del Organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación."***

Lo establecido en el Art. 215 de la Ley Nº 3.966/10, Orgánica Municipal y las disposiciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y Decreto 21909/03 reglamentario, en materia de competencia;

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PRESIDENTE FRANCO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

Art. 1°. ADJUDICAR el llamado por **CONTRATACION DIRECTA Nº 38/2015, PARA LA "REGULARIZACION ASFALTICA DE CALLES Y AVENIDAS DE PDTE. FRANCO" conforme el Art. 34** inc. C. Ultima parte en la que establece ***"bajo responsabilidad de la máxima autoridad del Organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación."*** a la firma; **RB. CONSTRUCTORA DE ROSANA BOGADO CHAVEZ RUC N° 2585701-0,** por un monto de Gs. 139.200.000 (Guaraníes ciento treinta y nueve millones doscientos mil), incluido todos los impuestos nacionales, por resultar la oferta más baja y más ventajosa a los intereses de la Institución Municipal.

Art. 2º DESIGNAR a un funcionario de Dirección de Obras y Urbanismo como responsable personal, solidaria, civil y penalmente para el control de la entrega de los bienes adjudicado, ajustado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Art. 3º ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contrataciones la coordinación de todo los procedimientos administrativos necesarios.

Art. 4º COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar

SECRETARIO GENERAL
GERMAN DANTE COLMAN L.

INTENDENTE MUNICIPAL
ABOG. ALCIDES FERNANDEZ LOPEZ